BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020 Publicación QUINCENAL

N° 18-21



N° 18-21 18 DE FEBRERO DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 1 AL 17 DE FEBRERO DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concelajes

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores Juan de San Martín 70 - CP (3350) Teléfono: (03758) 422194 / 423040 info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar Apóstoles - Misiones - Argentina

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020 Publicación QUINCENAL

N° 18-21

ÍNDICE

- > Ordenanzas
- > Resoluciones (r-102-21 a r-165-21)

PÁG 3-8

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores Juan de San Martín 70 - CP (3350) Teléfono: (03758) 422194 / 423040 info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar

Apóstoles - Misiones - Argentina

RESOLUCION Nº 102/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada Nº 002/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de enero del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 002/21, para la adquisición de materiales para la Construcción de 663,00 m.l. de Cordón Cuneta y 74,00 m2 de Badén sobre calles Doña Eugenia Ramirez, Lavalle y S/N del Barrio 9 de Julio, de nuestra localidad. Obra Nº 3, del plan de Obras Públicas, del presente ejercicio.

Que los materiales Licitados fueron los siguientes:

Ítem	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	403	Bolsa
2	Arena de rio	64	M3
3	Piedra triturada	64	M3
4	Alambre negro	15	Kg
5	Hierro 10 mm	34	Barra
6	Hierro 12 mm	34	Barra
	\$ 634.062,08		

Que de las actuaciones del acto licitario, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado dos (2) oferentes SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 y la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a **SURCAN S.A.** los ítems **Nº1**, **4**, **5** y **6** y a la **Sra. Gladis Gonzalez**, los ítems **Nº 2** y **3**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: ADJUDICASE a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Ítem	Descripción	Unid	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Cemento Portland-D1	Bolsa	403	\$ 730,00	\$ 294.190,00
4	Alambre negro-D2	Kgs	15	\$ 327,80	\$ 4.917,00
5	Hierro 10 mm-D2	Barra	34	\$ 1.251,00	\$ 42.534,0
6	Hierro 12 mm_D2	Barra	34	\$ 1.785,40	\$ 60.703,60
	TOTAL 402.344,60				
Pesos cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 60/100 (\$ 402.344,60)					

Artículo 2°: ADJUDICASE a la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Item	Materiales	Unid.	Cant.	Valor Unit.	Valor Toral
2	Arena de Río	M3	64	\$ 2.200,00	\$ 140.800,00
3	Piedra Triturada	M3	64	\$ 2.300,00	\$ 147.200,00
	TOTAL \$ 288.000,00				
Pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 288.000,00)					

Artículo 3°: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y cuatro con 60/100 (\$ 690.344,60), sea afectada a la Partida: Trabajos

Públicos- Bienes de Consumo - 02.02.01.02.02.05.00- "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 04 de febrero de 2021.-

RESOLUCION Nº: 103/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada Nº 003/21;

y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de enero del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 003/21 con el objeto de proceder a la contratación de mano de obra para la construcción de 663,00 m.l. de Cordón Cuneta y 74,00 m2 de Badén sobre calles Doña Eugenia Ramirez, Lavalle y S/N del Barrio 9 de Julio, de nuestra localidad. Obra Nº 3, del plan de Obras Públicas, del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitario, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Brian Hernán Da Silva, CUIT 20-38380912-7.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Brian Hernán Da Silva, CUIT 20-38380912-7, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES R E S U E L V E:

<u>Artículo 1º</u>: ADJUDICASE al Sr. Brian Hernán Da Silva, CUIT 20-38380912-7, la Licitación Privada Nº 003/21, destinada a contratar mano de obra para la Construcción de 663,00 m.l. de Cordón Cuneta y 74,00 m2 de Badén sobre calles Doña Eugenia Ramirez, Lavalle y S/N del Barrio 9 de Julio, de nuestra localidad. Obra Nº 3, del plan de Obras Públicas, del presente ejercicio.

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y siete con 85/100 (\$832.879,85), sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos - Obras por Contrato - 02.02.01.02.05.03.00- "Cordones Cunetas" del presupuesto en vigencia.

<u>Artículo 3º</u>: REFRENDARAN el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicaciones y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHIVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 04 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN Nro: 164/21

VISTO:

La Resolución Municipal N° 956/19 de fecha 30 de Julio de 2019, la Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/2020, y los informes de fecha 30/04/2020, 18/06/2020, 22/10/2020, 22/12/2020, 15/01/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 956/19 se concedió permiso de ocupación precario e intransferible a la Sra. Yasmila Micaela Da Silva Barreto, DNI: 39.044.450 sobre el inmueble propiedad de ésta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral: DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHACC.0000 - MZ. 664 MANZANA 9 PARCELA 0006 LOTE N° 6 Barrio Szcensny, a los fines de que la permisionaria establezca su vivienda con su grupo familiar, quedando prohibido modificar el destino para el cual se otorga.

Que por Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/2020 se estableció que en caso de detectarse permisos de ocupación sin que el beneficiario/a haya procedido a cumplir el requisito de habitación del inmueble y que no posea construcción, o poseyendo la misma, ésta no sea habitable, la Municipalidad procederá a realizar la correspondiente constatación y elevar el informe al DEM, quedando este último autorizado para realizar la correspondiente revocación del instrumento otorgado oportunamente (artículo 1 inc. 2).

Que por informes de fecha 30/04/2020, 18/06/2020, 22/10/2020, 22/12/2020, 15/01/2020, se pone en conocimiento del Ejecutivo Municipal que el inmueble determinado como <u>DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHACC.0000 - MZ. 664 MANZANA 9 PARCELA 0006 LOTE Nº 6 Barrio Szcensny de la ciudad de Apóstoles, otorgado con permiso de ocupación a la Sra. Yasmila Micaela Da Silva Barreto, DNI: 39.044.450 por Resolución Municipal N° 956/19, se encuentra con un cerco perimetral precario, deshabitado y con un corte de casa sin techo.</u>

Que configurado el supuesto de hecho descripto en la Resolución N° 903/20 art. 1 inc. 2 y habiéndose realizado las constataciones correspondientes, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: REVOCASE el Permiso de Ocupación otorgado por Resolución Municipal Nº 956/19 de fecha 30/07/2019 a la Sra. Yasmila Micaela Da Silva Barreto, DNI: 39.044.450 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral: <u>DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHACC.0000 - MZ. 664 MANZANA 9 PARCELA 0006 LOTE Nº 6 Barrio Szcensny, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles, a partir de día de la fecha, por configurarse el supuesto de hecho contemplado en la Resolución Municipal Nº 903/20 artículo 1 inc. 1, y por los motivos expuestos en los considerandos.</u>

<u>Artículo 2°:</u> REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

APÓSTOLES, Misiones, 17 de febrero de 2021.

RESOLUCION Nro.: 165/21

VISTO:

La Resolución N° 27/20,y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución, se pone en funcionamiento el Centro de Recuperación de Adicciones, el cual funciona en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario (CIC) del Barrio 200 viviendas nuestra Ciudad.-

Que dicho centro se ha creado con el fin de brindar contención y acompañamiento a personas en proceso de recuperación de adicciones.

Que es necesario la designación de un/a Profesional a cargo de la misma.

Que la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303) el Articulo 85°), Inciso 3°), Apartado f), señala que se puede contratar en forma directa en las siguientes condiciones "las Obras científicas, técnicas o artísticas, cuya ejecución debe confiarse a empresas, artistas o personas especializadas y la Contratación de Profesionales, técnicos y/o personas especializadas de reconocida capacidad".

Que la Licenciada en Psicología Sigrid Andrea Cielo Kuti, Matrícula Nº 1031, reúne los requerimientos necesarios para cubrir el puesto de Coordinadora General del Centro de Recuperación de Adicciones.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el presente acto;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONTRATESE a la Licenciada en Psicología Sigrid Andrea Cielo Kuti, Matrícula Nº 1031, DNI. Nº: 38.323.187, CUIT: 27-38323187-1, para cubrir el puesto de Coordinadora General del Centro de Recuperación de Adicciones., en el marco de la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303) el Artículo 85°), Inciso 3°), Apartado f), desde el día 1º de febrero/2021 y hasta el 30 de abril/2021, inclusive, fecha en que se fija el vencimiento del mismo.

ARTICULO 2º: ABONESE a la nombrada la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) mensuales, haciéndose un total de Pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00), previa presentación de la factura correspondiente y certificación emitida por el Sr. Secretario de Desarrollo Social Municipal, imputándose a la Partida: "2.1.01.15.16.00.00 Plan Sumar-Recursos Humanos" del Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio.

ARTICULO 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, y cumplido ARCHIVESE.-

APOSTOLES MNES.- 17 de febrero de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020 Publicación QUINCENAL

N° 18-21

N° 18-21 18 DE FEBRERO DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores Juan de San Martín 70 - CP (3350) Teléfono: (03758) 422194 / 423040 info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar Apóstoles - Misiones - Argentina